

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito número 09/2023, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación.

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	ALTAS	BAJAS	DEFINITIVOS
Capítulo 1	4.774.412,62	145.662,01	4.920.074,63		-24.667,52	4.944.742,15
Capítulo 2	2.694.136,38	3.171.979,40	5.866.115,78	115.153,01	-90.485,49	5.956.601,27
Capítulo 3	23.000,00	0,00	23.000,00			138.153,01
Capítulo 4	299.697,99	37.643,74	337.341,73			337.341,73
Capítulo 5		0,00	0,00			0,00
Capítulo 6	99.000,00	659.756,09	758.756,09			758.756,09
Capítulo 7	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
Capítulo 8	16.300,00	10.000,00	26.300,00			26.300,00
Capítulo 9			0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	4.025.041,24	12.031.588,23	115.153,01	-115.153,01	12.261.894,25

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	MAYOR	MENOR	DEFINITIVOS
Capítulo 1	3.770.000,00		3.770.000,00			3.770.000,00
Capítulo 2	85.000,00		85.000,00			85.000,00
Capítulo 3	1.694.387,00		1.694.387,00			1.694.387,00
Capítulo 4	2.197.359,99		2.197.359,99			2.197.359,99
Capítulo 5	243.500,00		243.500,00			243.500,00
Capítulo 6	0,00		0,00			0,00
Capítulo 7			0,00			0,00
Capítulo 8	16.300,00	4.025.041,24	4.041.341,24			4.041.341,24
Capítulo 9	0,00		0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	4.025.041,24	12.031.588,23	0,00	0,00	12.031.588,23

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cercedilla, a 29 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, David José Martín Molpeceres.

(03/19.991/23)

